

Start date: 01/08/04

Bolivia: Ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño

La participación de niños en las fuerzas armadas no es inevitable. No hay excusa o argumentos aceptables para abusar de los niños y explotarlos como combatientes. El reclutamiento y la participación de niños en los conflictos armados es una decisión tomada por los gobiernos o por los dirigentes de los grupos políticos armados. Es imperdonable que se aliente a niños y jóvenes a cometer actos brutales al tiempo que se los convierte en víctimas de graves abusos contra los derechos humanos. Es hora de excluir a los niños de la participación en la guerra.

Como parte de la Coalición para Acabar con la Utilización de Niños Soldados, Amnistía Internacional hace campaña para que los Estados ratifiquen sin reservas el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, establezcan al menos los 18 años como edad mínima para todas las formas de reclutamiento e incorporen las disposiciones del Protocolo en su legislación nacional.

Utiliza la siguiente carta como modelo para escribir al gobierno de Bolivia.

Señor Presidente:

Siento una enorme preocupación por el destino que les espera a los más de 300.000 niños que participan en conflictos armados en países de todo el mundo. Estos niños que sirven como soldados están expuestos a los peligros más graves y a los sufrimientos más atroces, tanto físicos como psicológicos. Muchos de estos niños han presenciado o han participado en actos de una violencia inimaginable, en muchos casos contra sus propias familias o comunidades.

El 25 de mayo de 2000 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó por consenso el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de niños en los conflictos armados. El mensaje que transmite este Protocolo, que entró en vigor el 12 de febrero de 2002, es claro: la utilización de menores en acciones bélicas es inaceptable.

Confío en que su gobierno:

- firmará y ratificará sin reservas el Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de niños en los conflictos armados;

- adoptará una edad mínima de al menos 18 años para el reclutamiento voluntario, y establecerá esta edad en la declaración vinculante que debe hacerse en virtud del artículo 3 del Protocolo Facultativo en el momento de la ratificación;

- adoptará la legislación que sea necesaria para garantizar que se incorporan a las leyes de su país las obligaciones internacionales derivadas del Protocolo Facultativo;

Atentamente,

Presidente

Excelentísimo Sr. Presidente de la República

Sr. Carlos Mesa Gisbert

Palacio de Gobierno

Plaza Murillo s/n

La Paz

BOLIVIA

Fax: + 591 2 220 4213